

E 7303

ARCHIVO GENERAL
DE
SIMANCAS

¶
Exmo Sr.
Aunque en la instrucción
que llevo el Conde de Peñalada
se incluíen algunos artículos
tocantes a la execucion del tra-
tado de Límites entre España
y Portugal, y que al mismo tpo
se le dió copia del dho tratado
y de las instrucciones acordadas
para su execucion, cuyos papeles
pasaron en la Secretaría de
aquella Embaxada, sin embar-
go quiere el Rey que yo le ins-
tuvia a V. C. con mas extension
si llega el caso de hablar so-
bre este asunto, como es regular,
y aun preciso.

El fundamento del tratado

Estado
7.388

7.383

se toma principalm.^{te} de Tabu
la divisiona del Papa Alexan
das 6.^o de que resulto la duda
practica sobre limites de los dos
domínios, la qual ha estado
pendiente 250. años

En los principios se dis
putaron los confines de las Ti
erras y tierras situadas en la
Extremidad asiatica del mar
del Sur; procurando cada una
de las partes adquirir el do
minio de las utabucas, y con
quistadas por los Holandeses, se
redujo la disputa al Occidente
y principio de la demarcacion,
donde tenian, y tienen los Por
tugueses el Brasil

Por hallarse estos mas
descubiertos que los Españoles,
o por ser mas diligentes, fueron

ocupando todo el terreno que
pudieron al occidente de sus
establecimientos antiguos, y a
los dos rumbos del Sur, y del
Norte, sin que por nuestra
parte se les pudiese hacer cargo
de usurpaciones, porque se
hallaban desocupado, y no es-
taba dudada la pertenencia.

Alegaron finalmente por
el rumbo del Sur al Brasil
a establecer la Colonia del Sa-
cramento situada en la margen
Septentrional del río de la Plata,
y nuestra corte que no havia
hecho caso de las otras ocupa-
ciones por ser de terrenos que no
tomaban consecuencia para nues-
tros intereses, no pudo disimular
el daño que se preparaba con
un establecimiento tan perjudi-
cial

Como esta Salomá, y acudió
luego a la negociación en que
se renovaron las disputas an-
tiguas sobre límites, y por
todo en el tratado de Lisbon
de 1681. en que se declaró la po-
sición provisionalmente a fa-
vor de Portugal, quedándose
en pie la disputa, y de por
condición los intereses de Espa-
ña, aunque nunca se peadió
con de vista, pues se volvió a
tratar de esto en el Congreso
de Utrecht, en que se declaró
la propiedad a favor de aque-
lla persona, con la retrocesión
a España y se medió de un equi-
valente que se ofreció dar don-
tas de año y medio, y se pro-
puso y de nuestra parte, no se
acepto entonces, ni después

E 7383

ARCHIVO GENERAL
DE
SALAMANCA

se ha tratado de esto.
Los efectos de esta ocupación
han sido los mas perjudiciales
para el Rey y sus vasallos, por
que la situacion de la Colonia
puesta en el desaguadero y muy
facil comunicacion del Peru
con Europa, dio ocasion pa-
ra que en ella se forme un
almacen genl de los generos
de Comercio mas estimados
en aquellas Provincias, los
quales se venden p^o la mitad
del precio que los de Madrid, y
de este modo se ha extraido
casi toda la substancia del
Peru, se arruina el Comercio
de España, y las Casas Reales
no tienen fondos p^o cubrir las
Cargas precisas de aquellos
Dominios.

La Experiencia de 20 años
yo conosco que las negociacio-
nes, y providencias que se han
dado p^a muestra con este empar
y en guerra no han hecho
sino irritar las cosas, y acre-
centar el daño, y especial-
mente en estos últimos tiem-
pos se han apoderado los
Portugueses de la Faja de
Cristóbal Garcia situada don-
de el río de la Plata, con
lo que han asegurado mas
su comercio, y estan mas
protegidos los defraudadores,
~~porque los Portugueses~~

Por estas causas debió
el Rey acordar la Colonia
y que los Portugueses saliesen
del río de la Plata, valiéndose
de la vía de la Negociación

E 7383

y con efecto se logro fene-
cer el tratado, cuya substancia
es consiste en señalar una
línea divisoria de los dos
dominios por el centro de
un grandísimo terreno de-
poblado, la qual corre a
favor de los Portugueses, siete
Puebls situados en la ribera
oriental del río Uruguay,
cuya soterranía usara con
yo de los Padres Jesuitas del
Paraguay, y dexa en la de
maxiacion de España todo
el río de la Plata con lago-
nía del Sacramento, sa-
liendo de esta y aquellos los
subditos de una y otra Coro-
na con sus bienes muebles y
semovientes.

ARCHIVO GENERAL
DE
SALAMANCA

Este tratado se firmo y
ratifico, como tambien otro
en que se contienen las ins-
trucciones acordadas entre
las dos Cortes p^a executar
le, ~~despues~~ y poco despues
fallecio el Rey D. Juan de
Portugal Padre del presen-
te, lo que retardado algun
tanto el Desp^o de las Comisa-
sion nombrados para señalar
los límites y demarcar el
terreno

Pasaron estos a Buenos
Aires, y luego se opusio la di-
ficultad sospechada p^a nues-
tra parte, y previene de ante
mano p^a los utinistas ~~de~~
Portugueses el Rio Janeiro,
que fue la oposicion de los
Padres Jesuitas, que de nin-
gun

modo quieran los toques y
 Puckos, privandolos de las ar-
 queras que allí poseen, ni
 que se acerquen los Portuque-
 ses a penetrar el secreto de las
 cosas en los demas Puckos q.
 administran.

No es fácil ni necesario
 referir aquí los artificios, si-
 mulaciones, y engaños de que
 se han valido para desva-
 necer el tratado. La multi-
 tud de papelones con q. han
 procurado obscurecer la jus-
 ticia del Rey en España y en
 Indias, y persuadir a todos los
 Señores de sus vecindades, estan
 llenos de supuestos falsos, de es-
 pecies truncadas, y aplicación
 violenta de los Principios.

Vea V^l el tratado, y hallara
que todo lo que el Rey man-
da se reduce a que unos vasa-
llos suyos se pagen con sus bré-
nes a otro parage de sus domi-
nios, el que ellos quieran, y sin
ponerles tasa ni limite en
la extensión, y a este efecto
les ha dispensado unas gra-
cias muy proporcionadas.

Pero ha de saber V^l lo q.
ignora el público, y es que al
mismo tiempo que los Padres
estaban fingiendo los perjuí-
cios temporales del tratado
y la ruina espiritual de los
Indios, los persuadían secreta-
riamente a la desobedién-
cia, y a la resistencia arma-
da de que resultó la guerra
y la última providencia de

E 7303

ARCHIVO GENERAL
DE
SIMPLIFICACION

embiar al theniente Ge
neral D.^{no} Pedro Ceballos, con
mil hombrs de tropa luxa
da, armas, municiones, y por
taechos, en una expedicion de
guerra a Buenos Ayres p.^{ra}
finis del mes de Junio de es
te año

Utrientas, tanto como la
sugerion de los Padres en
Europa con exasordinario
encuentros de dictamenes.
Los Jesuitas Portugueses cla
maban en Lisboa los per
juicios del tratado como muí
dañoso a Portugal. Los
Españoles en utadad espar
cian las mismas voces pon
derando los perjuicios de es
paña. Utrique se entendio lue
199.

el artificio; pero en Lisboa
pudieron mas fundadas las
voces de su perjuicio, especial-
mente a su nuevo ultimato Se-
bastião Carvalho, el qual
procuro con diferentes ^{medios} incli-
nar el ánimo de su Rey para
que se opusiese a la ejecución
del tratado, y aunque sus ins-
tancias padecieron una justa
repulsa, se cree si otros sucesos
posteros que persevera en su
antiguo dictamen, aunque
procuro ocultarle, y executan-
do con sinceridad las orde-
nes del Rey su amo tocan-
tes a la ejecución del tra-
tado.

Ya se huviera executado
este contrato el año de 1752.

E 7383

ARCHIVO GENERAL
DE
INDIAS

si los Padres Jesuítas huvie-
sen cumplido como debían
pero no contentos con ha-
cer tomar las armas a los
Indios, conquirieron hacer
inútil la expedición militar
que se prepara contra ellos
con auxilio de las tropas
Portuguesas, y aunque al pre-
sente han buuelto a la fam-
paña, se pueden temer igual-
es resultados, y si este asunto
ha resuelto el Rey que vaya
el General Ceballos con los
preparativos arriba expresados.

Con estas noticias proce-
dera V.C. en el supuesto de q.
si no se executa el tratado
no sea el Rey señor del País,

simos en el nombre, porque
no sacara de el simo la car-
ga de mantenerle, y el
esculpulo de no poder aten-
der a los gastos mai de jus-
ticia. ● Por el contrario
~~si se executa~~ La delacion
de los tres años arriba in-
sinuada ha perjudicado al
Rey y a sus vasallos en may
de 12. millones de pesos, de q.
puede inferir el quanto
importara su execucion

En este concepto si el oie
se alguna especie que se opon-
ga a ella directa, o indirec-
tamente, se manifestara
mui admirado de que se dude
la execucion de una cosa tan
bien establecida, y enq. se inter-
fiera el honor de los dos soberanos

F 73113

Puede ser que toquen la espe-
cie de lo excusable que es la
guerra contra unos Indios,
Barbaros, y engañados por los
Padres. Esto mismo dixeran
aca, pero se les satisfizo en
papel que vena V. E. alla, y
sobre todo V. E. se gobernara
en el supuesto de que con-
viene executar el tratado
a toda costa, y en lo que alla
ocurra lo dexa a. V. E. al ju-
cio y prudencia de V. E. de
cui el orden se lo partici-
pó para que vie nueva-
mente de estas noticias, y
me avise qualquiera novedad.
Dios q. Vn. D. P. 16. de Mayo
de 1756.

El Conde de Utaceda